



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS,
COORDINACIÓN Y ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DE LA FLOTA PESQUERA

METODOLOGÍA

Fecha de última actualización: 02/12/2024

ÍNDICE:

1. Introducción.	5
2. Objetivos y marco teórico de la encuesta. Normativa.	5
3. Unidades de la encuesta: Unidades de Análisis.	5
4. Ámbitos de la encuesta.	6
4.1. Ámbito Poblacional.	6
4.2. Ámbito territorial o geográfico.	6
4.3. Ámbito temporal.	6
5. Características de los datos administrativos.	6
5.1. Fuente administrativa de los datos.	6
5.2. Base legal de la fuente administrativa.	6
5.3. Unidades de información a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa.	6
5.4. Forma de recogida de los datos administrativos originales.	7
5.5. Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales.	8
6. Variables y definiciones.	8
6.1. Variables de estudio y de clasificación.	8
6.2. Definición de las variables principales del Censo de la Flota.	9
7. Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico.	10
7.1. Metodología de la recogida de los datos.	10
7.2. Periodicidad de la explotación de los datos.	11
8. Procesamiento de la información.	11
9. Difusión de resultados. Calendarios.	11
9.1. Tablas de resultados a obtener.	11
9.2. Productos a difundir.	12
9.3. Periodicidad de la difusión.	12



METODOLOGÍA ESTADÍSTICA DE LA FLOTA PESQUERA

1. Introducción

La Estadística de Flota Pesquera tiene como objetivo la explotación estadística del Registro General de la Flota Pesquera de la Secretaría General de Pesca del MAPA, (regulado por el RD 1044/2022 de Ordenación de la Flota Pesquera y la Ley 5/2023, de pesca sostenible e investigación pesquera), para el conocimiento de la flota pesquera como estructura básica para el desarrollo de la pesca marítima, y como herramienta imprescindible para aplicar la normativa de la Política Pesquera Común.

Con la realización de la Estadística de Flota a lo largo de los años se pretende tener un instrumento que permita el conocimiento y seguimiento del sector. Los resultados obtenidos con la explotación estadística servirán para conocer las principales características de la flota pesquera y facilitarán a las administraciones públicas la gestión y toma de decisiones.

En los siguientes apartados de esta metodología se pretende describir los aspectos más relevantes de dicha estadística, abarcando sus objetivos, unidades y ámbitos, sus variables y definiciones, y el desarrollo de la explotación, desde la recogida y procesamiento de la información hasta la difusión de los resultados.

2. Objetivos y marco teórico de la encuesta. Normativa

El principal objetivo de este trabajo es la explotación estadística del Registro General de la Flota Pesquera, para conocer las principales características de la flota pesquera operativa, facilitando a las Administraciones Públicas la toma de decisiones que correspondan en la gestión del sector.

Otro objetivo de la encuesta es cumplir con los requerimientos en relación con el Plan Estadístico Nacional (PEN) de cada período. En el Real Decreto 1110/2020 se aprueba el Plan del período 2021-2024 (PEN 2021-2024). A nivel comunitario el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/218 de la Comisión, obliga al registro comunitario de la flota pesquera.

La operación estadística “Estadística de la Flota Pesquera” estudia las diferentes variables incluidas en el Registro General de la Flota Pesquera, mediante la recogida de la información a partir de los registros administrativos.

3. Unidades de la encuesta: Unidades de Análisis

La unidad estadística, unidad de observación o unidad de análisis es cada uno de los buques incluidos en la lista tercera del Registro General de la Flota Pesquera.



4. Ámbitos de la encuesta

4.1. Ámbito Poblacional

La población objeto de estudio es el conjunto de buques pesqueros activos del Registro General de la Flota Pesquera, considerando aquellos buques que en la fecha de referencia estén en la Lista Tercera en situación de activos.

4.2. Ámbito territorial o geográfico

El ámbito geográfico de la investigación es todo el territorio español, ya que la unidad de estudio son los buques incluidos en el Registro General de la Flota Pesquera, por lo tanto, con bandera española.

4.3. Ámbito temporal

El Registro General de la Flota Pesquera se está actualizando constantemente, por lo que la fecha de estudio es la situación de los buques pesqueros a 31 de diciembre del año de estudio.

5. Características de los datos administrativos

5.1. Fuente administrativa de los datos

La fuente administrativa de la que se obtiene los datos para la realización de la Estadística de Flota es el Registro General de la Flota Pesquera (previamente denominado Censo de Flota Operativa desde su creación en el año 1989), gestionado por la Secretaría General de Pesca del MAPA, en el que se encuentran actualizados los buques pesqueros españoles con la identificación de los armadores, propietarios, sistemas y artes de pesca, tripulantes y, en definitiva, todos los parámetros técnicos relevantes.

5.2. Base legal de la fuente administrativa.

El Registro General de la Flota Pesquera está regulado por el Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota pesquera y la Ley 5/2023, de pesca sostenible e investigación pesquera, para el conocimiento de la flota pesquera como estructura básica para el desarrollo de la pesca marítima.

5.3. Unidades de información a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa.

La unidad básica del Registro General de la Flota Pesquera es el buque de pesca.

El Registro de Flota, dado su carácter exhaustivo, permite la obtención de resultados a cualquier nivel de desagregación sin otro límite que salvaguardar el secreto estadístico.



5.4. Forma de recogida de los datos administrativos originales

La recogida de la información se llevará a cabo mediante unos modelos de solicitud, incluidos en el Real Decreto 1044/ 2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota pesquera.

El real decreto atribuye a la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura la competencia para dar de alta y baja provisional y definitiva a los buques que faenen en aguas exteriores pertenecientes al caladero nacional, en aguas de la Unión Europea o en el caladero de aguas internacionales, así como los que están autorizados a faenar tanto en aguas exteriores como interiores. Adicionalmente también tiene la competencia para realizar las mismas operaciones en relación con los buques de pesca y auxiliares con puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla. Por su parte, las comunidades autónomas deberán llevar sus propios registros de buques auxiliares y de los buques que faenen exclusivamente en aguas interiores.

Inclusión en el Registro

El Registro de Flota estará compuesto por:

- a) Sección 1: los buques de pesca que pueden faenar en aguas exteriores, los que pueden hacerlo en aguas exteriores e interiores y los que exclusivamente pueden faenar en aguas interiores.
- b) Sección 2: los buques auxiliares.

Los buques de ambas secciones podrán estar en el estado de alta o baja definitiva. Adicionalmente, los buques de la sección 1 podrán estar en el estado de baja provisional.

Baja en el registro:

Los buques de pesca de alta en los respectivos registros pasarán a la situación de baja provisional en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no realicen ninguna actividad pesquera durante dos años continuados. A efectos de lo dispuesto en este real decreto, esto se constatará a través de la declaración de desembarque reflejada en el diario electrónico de pesca, diarios en papel o notas de venta, según proceda, entendiéndose que existe actividad pesquera si existe algún registro de desembarques con capturas en el periodo indicado.
- b) Por retirada de la licencia comunitaria.
- c) Cuando se hubiera notificado la resolución definitiva de concesión de ayuda para la paralización definitiva de la actividad pesquera en el marco de la normativa de aplicación.
- d) En los casos que no se aporte la capacidad necesaria para la regularización de la capacidad un buque.
- e) Cuando por actos judiciales o administrativos se determine esta circunstancia.

La baja definitiva de un buque de pesca podrá estar motivada por alguna de las siguientes causas:

- a) Que hayan estado durante más de cinco años de baja provisional por falta de actividad pesquera
- b) Que estando de alta o baja provisional, lleve más de siete años sin actividad pesquera.



- c) Retirada voluntaria de la actividad pesquera.
- d) Ser objeto de desguace, hundimiento sustitutorio de desguace, o destino ornamental.
- e) Haber sido exportado a un tercer país o transferido a otro Estado miembro.
- f) Haber sido exportado/transferido temporalmente.
- g) Haber causado baja en la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras.
- h) Haber quedado irrecuperable para la navegación por siniestro.
- i) Cuando se efectúe el alta o el incremento de la capacidad en el Registro de Flota del buque para el que una embarcación se ha aportado.
- j) Cuando por actos judiciales o administrativos se determine esta circunstancia.

5.5. Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales

Los datos incluidos en el Registro General de la Flota Pesquera (previamente denominado Censo de Flota Operativa desde su creación en el año 1989), se van actualizando diariamente con la incorporación de las altas y la transformación o la eliminación de la base de datos, de los buques que han pasado a cualquier otro estado que no sea el de alta definitiva.

6. Variables y definiciones

6.1. Variables de estudio y de clasificación

Dentro de todas las variables incluidas en el Registro General de la Flota Pesquera sólo se van a estudiar las más representativas y fundamentales para poder analizar la marcha del sector.

Parte de las variables del censo se utilizarán como variables de Clasificación y parte de ellas como variables de Estudio.

Variables de Clasificación son aquellas variables que nos dan uno criterios por los cuales analizamos las variables de estudio.

Las Variables de Estudio son aquellas variables que se analizarán en los estudios a realizar.

Dentro de las Variables de Clasificación se consideran las siguientes:

- Estado del buque.
- Comunidad Autónoma del puerto base.
- Provincia del puerto base.
- Tipo de Pesca Principal (Tipo de buque).
- Antigüedad del buque.
- Caladero Principal.
- Material del casco.

Dentro de las Variables de Estudio se consideran las siguientes:

- Número de buques.
- Arqueo GT.
- Potencia del motor en kW.
- Eslora.



Alguna de estas variables de selección se puede considerar en algún momento como variable de clasificación para la realización de análisis específicos.

6.2. Definición de las variables principales del Censo de la Flota

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL BUQUE:

Código de Buque: Número otorgado por la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del MAPA con el que se identifica cada buque pesquero en el Registro General de Flota Pesquera.

Matricula: 4 ó 5 dígitos, en el cual viene expresado el Puerto base al que pertenece el buque.

Folio: Asiento en el que se encuentra inscrito dicho buque.

Código de Estado: clave del estado.

Estado: Situación actual en la que se encuentra el buque, siendo éstas el alta, la baja temporal y la baja definitiva.

Motivo del Alta: es la razón por la que ese buque está de alta; nueva construcción, importación, reactivado, etc.

Fecha de Alta: Fecha en la que el buque queda incluido en el registro.

Fecha de Baja Provisional: Fecha en la que se otorga la baja provisional, no pudiendo ser superior a los 5 años por falta de actividad pesquera, momento en el cual pasaría al estado de baja definitiva.

Fecha de Baja Definitiva: Fecha en la que el buque sale del Registro (por retirada voluntaria de la actividad, desguace, exportación, siniestro, etc.).

Puerto Base: nombre del puerto donde está inscrito y facultado por la autoridad pesquera competente, de forma previa al inicio de la actividad, para la realización de sus operaciones pesqueras y comerciales.

Código Puerto Base: es el código del Puerto donde está inscrito el Buque.

Siglas Puertos Base: son las siglas que denominan el Puerto Base, van incluidas en la matricula.

Provincia Puerto Base: es la Provincia donde se encuentra el puerto donde el buque está inscrito.

Autonomía Puerto Base: es la Autonomía donde se encuentra el puerto donde el buque está inscrito.

Fecha de entrada en servicio: la fecha de la primera expedición de un certificado oficial de seguridad. No obstante, lo dispuesto en el párrafo primero, la fecha de entrada en servicio será la de la primera inscripción en un registro oficial de los barcos de pesca: a) en los casos en los que no se hubiese expedido un certificado oficial de



seguridad, o b) para los barcos de pesca que hayan entrado en servicio antes del 1 de diciembre de 1986.

Fecha último despacho: *el último día que el buque declaró que tuvo actividad.*

Modalidad de Alta: *es el tipo de pesca para el que está autorizado el buque en ese momento.*

Código Caladero de Alta: *es la clave utilizada para identificar la zona de pesca para la que tiene Licencia en este momento.*

Caladero de Alta: *es el literal de la zona en la que el buque tiene licencia administrativa para faenar en este momento.*

Código Caladero Principal: *es la clave utilizada para identificar la zona de Pesca que suele utilizar el Buque.*

Caladero Principal: *la zona de pesca que suele utilizar el buque.*

Código Tipo de Pesca Principal: *es la clave utilizada para identificar el tipo de Pesca que suele utilizar el Buque.*

Tipo de Pesca Principal: *el arte de pesca que suele utilizar el buque.*

DATOS TÉCNICOS DEL BUQUE:

Eslora Total: *longitud máxima del barco, definida como la distancia medida en línea recta desde el extremo anterior de la proa hasta el extremo posterior de la popa.*

Arqueo GT: *es la medición de la capacidad de carga que tiene el buque expresada en toneladas brutas.*

kW: *es la potencia del motor del buque expresada en Kilovatios.*

DATOS DE INSTALACIONES DEL BUQUE:

Año de Construcción: *año de construcción del buque.*

7. Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico

7.1. Metodología de la recogida de los datos

Una vez se produce el cierre administrativo del año de estudio, la Secretaría General de Pesca remite la información a la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.

De las bases de datos del Registro de Flota se extrae la información de las variables necesarias para hacer la explotación de la información y la elaboración de las tablas de la estadística de flota a 31 de diciembre del año de estudio.



7.2. Periodicidad de la explotación de los datos

La explotación de los datos administrativos tendrá carácter anual y se realizará en el período siguiente (n+1) al de referencia (n).

8. Procesamiento de la información

El procesamiento y transformación de la información de la encuesta se desarrolla de forma paralela a la obtención de información.

Se lleva a cabo una primera depuración de la información estableciéndose una serie de normas de control para garantizar un nivel de calidad de los datos a explotar, con la detección y depuración de inconsistencias en las variables de identificación de las unidades, así como la detección de errores de contenido.

Por último, antes de la tabulación de los resultados, se analizan los resultados conjuntos y se comprueba la consistencia de los mismos.

9. Difusión de resultados. Calendarios

9.1. Tablas de resultados a obtener

Los resultados se recogen en tablas fijas. Las siguientes tablas son algunas de las que recogen los resultados a obtener, de la Estadística de Flota:

1. Número de buques pesqueros y eslora media, por modalidad de pesca y caladero. Año 20xx.
2. Número de buques pesqueros y arqueo total, por modalidad de pesca y caladero. Año 20xx.
3. Número de buques pesqueros y potencia total, por modalidad de pesca y caladero. Año 20xx.
4. Características técnicas de la flota, por comunidad autónoma del puerto base. Año 20XX.
5. Análisis de la flota española y europea.
 - a. *Resumen de las características de la flota: número de buques, arqueo total, potencia total, eslora media, tipo de flota, caladeros. Así como, la comparación con las características de la flota europea, obtenida del registro europeo de buques, incluyendo la antigüedad media.*
6. Número de buques pesqueros, por intervalo de antigüedad y comunidad autónoma del puerto base. Año 20xx.
7. Número de buques pesqueros, por intervalo de antigüedad y modalidad de pesca. Año 20xx.
8. Número de buques pesqueros, por intervalo de antigüedad y caladero. Año 20xx.
9. Número de buques pesqueros, por intervalo de eslora y comunidad autónoma del puerto base. Año 20xx.
10. Número de buques pesqueros, por intervalo de eslora y modalidad de pesca. Año 20xx.
11. Número de buques pesqueros, por intervalo de eslora y caladero. Año 20xx.
12. N.º de buques pesqueros, por modalidad de pesca y caladero, y variación porcentual interanual.
13. N.º de buques pesqueros por caladero y variación porcentual interanual.



14. Número de buques pesqueros por modalidad de pesca y variación porcentual interanual.
15. Arqueo (GT) total, por modalidad de pesca, caladero, y variación porcentual interanual.
16. Arqueo (GT) total por caladero, y variación porcentual interanual.
17. Arqueo (GT) total por modalidad de pesca, y variación porcentual interanual.
18. Número de buques pesqueros y arqueo (GT) total por comunidad autónoma del puerto base, y variación porcentual interanual.
19. Número de buques pesqueros, por intervalo de antigüedad y variación porcentual interanual.

9.2. Productos a difundir

La difusión se hará en la página Web del Ministerio, con los siguientes productos:

- Tablas fijas
Parte o todas las tablas mostradas en resultados a obtener.
- Informe de Power BI (Anuario de Estadística Digital. Capítulo 11. Pesca Marítima).
Permite la realización de selecciones dinámicas y exportación de los datos seleccionados.

9.3. Periodicidad de la difusión

Los productos a difundir en cada periodo de referencia n , se harán públicos el 15 de abril del año $(n+1)$.